

# El apagón del IFE

JAVIER CORRAL JURADO

Contrario al espíritu protector de los derechos de 7% de la audiencia en Tijuana, muy lejos del prurito libertario por el que corrieron a reunirse de manera extra urgente y recomendar a **Cofete** suspender el apagón de la TV analógica en aquella ciudad, el Comité de Radio y Televisión (CRT) del IFE, integrado por los consejeros Lorenzo Córdova, Marco Antonio Baños y Benito Nacif, ha propinado un nuevo revés al modelo de comunicación política planteado por la reforma electoral del 2007; se trata de un auténtico puñetazo al derecho a la información de los mexicanos, pero éste dirigido a las audiencias en 14 entidades del país.

Ese comité impulsó un nuevo plazo de gracia a las televisoras para eximir las de realizar bloqueos a sus señales nacionales en cada una de las repetidoras en los estados donde se celebrarán elecciones locales, en las que los partidos requieren promocionales específicos de sus candidatos a diputados o alcaldes. Sólo en Baja California habrá elección de gobernador; en los 13 restantes, de congreso y municipios, pero las televisoras han impuesto que en sus canales nacionales dentro de una entidad federativa el spot sea el mismo en todas sus repetidoras. Ello ha generado uno de los mayores absurdos de los últimos años en la estrategia de los partidos: colocar anuncios de algunos

candidatos a alcaldes que se ven en todo el Estado. Con la confusión que ello genera, pues los canales nacionales de TV Azteca y Televisa son los de mayor *rating* en casi todas esas zonas.

Mientras que los líderes de los partidos políticos y el Congreso de la Unión se han echado para adelante en una histórica reforma de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica que esencialmente recupera la rectoría del Estado en el sector de los medios electrónicos de comunicación, en el CRT del IFE se han vuelto a echar para atrás frente al poder del duopolio de la televisión que logra imponer su modelo de cumplimiento de la Constitución y la ley, por etapas o en abonos. Es penoso que en un momento crucial de la reconstrucción de la soberanía del poder del Estado frente a los poderes fácticos, una instancia del IFE muestre tal debilidad.

Es lamentable y paradójico a la vez, porque cuando la reforma en materia de telecomunicaciones lleva al apartado B, fracción IV, del artículo sexto de la Constitución la pro-

hibición de transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; como base constitucional para poder sancionar el mercado negro de la información, en el CRT se alienta esa práctica inmoral con la decisión de circunscribir los bloqueos de los pautados de

transmisión por entidad federativa a una orden de transmisión de cobertura estatal y no por cada una de las estaciones de radio y/o televisión como dice la Constitución.

Durante mucho tiempo se dijo que lo que le faltó a la reforma electoral del 2007, que puso como objetivo esencial un nuevo modelo de comunicación política, era la parte correspondiente a la reforma de medios. Pues ya está, y ni así se ha podido avanzar en hacer cumplir a las televisoras. Es más, en el adendum al Pacto por México por el que se adelanta la reforma político-electoral, se tiene suscrito impulsar un sistema nacional electoral e incorporar a las causales de nulidad de una elección, entre otras la compra de cobertura informativa en cualquiera de sus modalidades periodísticas, con la correspondiente sanción al medio de que se trate. Pues hoy es día que este modelo no ha podido ser aplicado a cabalidad, ni ha funcionado como estaba previsto, puesto que el IFE no ha ejercido del todo sus facultades en esta materia.

Por ello en mi calidad de consejero del Poder Legislativo del PAN ante el Consejo General del IFE, he acudido al TEPJF para apelar la resolución que el pasado martes 28 de mayo aprobó la mayoría de los consejeros electorales, con la honrosa excepción, por supuesto, de Alfredo Figueroa. Sostengo que esa decisión violenta la Constitución, el Cofipe, tesis y sentencias del propio tribunal, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, también varios acuerdos emitidos por el Consejo General y acuerdos emitidos por el propio CRT. De hecho existe el Acuerdo CG117/2012, por el que el Consejo General determinó en sus resolutivos 4º y 5º que "la obligación de bloqueo total no será exigible sino hasta el uno de enero de 2013, momento a partir del cual su incumplimiento podrá ser objeto de sanción".

Pues ahora estamos peor, porque para justificar de nueva cuenta la dispensa legal, el CRT ha emitido criterios de aplicación general que contravienen lo estipulado en todos los acuerdos anteriores y ha hecho una mezcla de criterios regresivos que darán pretexto a los concesionarios



Fecha <b>04.06.2013</b>	Sección <b>Primera-Opinión</b>	Página <b>16</b>
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

para seguir incumpliendo el modelo.

El problema radica en que hay una oficiosidad que está velando más por no incomodar a las televisoras que por aplicar la ley y la Constitución en favor de la democracia, de la competencia electoral justa. La obsecuencia es de tal tamaño que una evidencia los revela: Televisa ofrece a sus clientes comerciales, a través de [www.televisa.com/ventas](http://www.televisa.com/ventas) los conceptos de "Repetidoras bloqueadoras": son aquellas que tienen la capacidad de realizar la operación de bloqueos y/o *cut-in* dentro de los espacios comerciales de las señales de los canales 2, 5 y 9. "Bloqueos": consiste en la inserción de un spot local comercial en sustitución de los espacios disponibles en los promocionales de Televisa. Los bloqueos tienen una duración de 20 segundos y su disponibilidad depende directamente de la ven-

ta nacional. "*Cut-in*", utilizando el sistema de bloqueos, consiste en la inserción de un spot local comercial en sustitución de un spot nacional comercial de un mismo cliente. La duración de los *cut-in* depende del spot nacional, así como de su disponibilidad.

Para anuncios comerciales las televisoras tienen todas las posibilidades técnicas, pero para la propaganda política todos los pretextos. Es la forma con que siguen embatiendo la reforma electoral para volverla inútil, ineficaz; y para hacer anticompetitivo el modelo. Los consejeros Cordova, Baños y Nacif lo saben. Y esa actuación mina la autoridad electoral, merma su prestigio. Es el apagón del IFE, y ese sí lo quieren las televisoras.

\*Lea en [eluniversal.com.mx](http://eluniversal.com.mx) la versión completa de este texto  
*Senador por el PAN*